



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 098-2020-SMV/10.2

Lima, 27 de noviembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020036415, así como el Informe N° 1240-2020-SMV/10.2 del 27 de noviembre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 093-2007-EF/94.01.1 de fecha 20 de diciembre de 2007, se autorizó el funcionamiento de Summa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima Cerrada para administrar fondos de inversión;

Que, el Fondo de inversión denominado "Fondo Mezzanine Summa" fue inscrito, de manera automática bajo Régimen Simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores, el 23 de diciembre de 2011, habiendo sido sus cuotas colocadas previamente mediante oferta privada. El inicio de operaciones del Fondo fue el 22 de mayo de 2008;

Que, en virtud del acuerdo de liquidación del mencionado fondo adoptado por asamblea universal de partícipes de fecha 25 de setiembre de 2020, se decidió modificar su denominación por el de "Fondo Mezzanine Summa en Liquidación";

Que, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2020, Summa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima Cerrada solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la exclusión del fondo de inversión denominado "Fondo Mezzanine Summa en Liquidación" así como de sus cuotas de participación, del Registro Público del Mercado de Valores, según lo acordado por unanimidad en la asamblea universal de partícipes de fecha 25 de setiembre de 2020;

Que, de la revisión de la documentación presentada por Summa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, literal c) del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01 y sus modificatorias, para la exclusión de valores del Registro Público de Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo de inversión denominado “Fondo Mezzanine Summa en Liquidación” así como de sus cuotas de participación, del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a Summa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima Cerrada.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades